

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 16 DE ENERO DE 1928

NÚMERO 5244

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 54, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: B. Oficina de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 2.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

Decreto número 2 de 1928, de 3 de Enero, por el cual se nombra miembro del Jurado Nacional de Elecciones. 17561

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 10, de 14 de Enero de 1928. 17561
Resolución número 11, de 15 de Enero de 1928. 17561

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 1, de 12 de Enero de 1928. 17561
Resolución número 4, de 14 de Enero de 1928. 17561
Resolución número 5, de 15 de Enero de 1928. 17561

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 3, de 6 de Enero de 1928. 17561
Resolución número 4, de 11 de Enero de 1928. 17561
Resolución número 5, de 16 de Enero de 1928. 17562

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 2053, de 16 de Enero de 1928. 17562
Resolución número 2054, de 16 de Enero de 1928. 17562
Certificado número 1756 de registro de marca de fábrica. 17563
Certificado número 1756 de registro de marca de fábrica. 17563

Certificado de trasvase de una marca de fábrica. 17562
Seguridad de registro de patente de invención. 17562
Seguridad de registro de patente de invención. 17562

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Libro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Enero de 1928. 17562
Relación de los documentos presentados al Libro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Enero de 1928. 17563
Relación de los documentos presentados al Libro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Enero de 1928. 17563
Relación de los documentos presentados al Libro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Enero de 1928. 17563
Relación de los documentos presentados al Libro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Enero de 1928. 17563

Avisos Oficiales. 17563

Edictos. 17564

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

DECRETO NÚMERO 2 DE 1928

(DE 3 DE ENERO)

por el cual se nombra miembro del Jurado Nacional de Elecciones.

El Presidente de la República

en conformidad con lo resuelto por el Consejo de Gabinete para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79 de la Ley 62 de 1926,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a don Tomás Gabriel Duque, ex-Secretario de Estado, miembro del Jurado Nacional de Elecciones, para llenar la vacante existente en virtud de declaración legal hecha por esa entidad el 1º del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 10.—Panamá, 14 de Enero de 1928.

RESUELTO:

Se concede al señor Julio Arjona Q. la licencia que solicita en escrito de esta

fecha, para separarse por el término de un mes del puesto de Defensor de Oficio del Circuito Judicial de Panamá, a partir del día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 11.—Panamá, Enero 16 de 1928.

RESUELTO:

Conforme lo solicita en oficio número 25 de esta fecha, se concede al señor Ezequiel Perdomo J. una licencia de treinta días para separarse del cargo de Registrador General del Estado Civil, y se dispone que durante la separación del señor J. en su puesto el Sub-Registrador del Estado Civil, señor Pompilio Aragón, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 59 de 1919.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 13 de 1928.

RESUELTO:

Aprobada la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 541 de 11 de los corrientes, expedida por el Jefe del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marca Mercantil Nacional, la franqueta de un minuto de agua, de propiedad del señor Abaldo de la Lastra, casado, Profesor y vecino de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 4.—Panamá, 14 de Enero de 1928.

RESUELTO:

Concédese permiso a los señores Ezequiel Perdomo J., propietarios de las Farmacias «La Unión», Montezuma y del «Merced», de esta ciudad, de conformidad con lo que se dispuso el Decreto de 1922, para importar al país, con procedencia de una casa establecimiento, Botellas Fierres de París, Francia, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

25 gramos Clorhidrato de Codeína, en 1 frasco;

150 gramos Clorhidrato de Diacetilmorfina, en 15 frascos;

448 gramos Clorhidrato de Morfina, en 16 frascos;

418 gramos Sulfato de Morfina, en 16 frascos;

895 gramos Opio en polvo, en 31 frascos.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 5.—Panamá, 14 de Enero de 1928.

RESUELTO:

Concédese permiso a los señores Ezequiel Perdomo J., propietarios de las Farmacias «La Unión», Montezuma y del «Merced», de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país, con procedencia de la casa «Havens Sons, Lescher & Webb», de Liverpool, Inglaterra, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) libras Goma de Opio;

Sesentacatro (64) onzas Extracto de Opio.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 3.—Panamá, 6 de Enero de 1928.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código Administrativo, con éntese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Antonio Linares J., para separarse del cargo de Liquidador de Impuestos de Nicaragua, quedando encargado de desempeñar tales funciones, durante el término de su licencia, el señor Tomás B. Abalo, Secretario de la Intendencia de San José.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 4.—Panamá, 14 de Enero de 1928.

RESUELTO:

Concédese un mes de descanso con derecho a sueldo, de acuerdo con el artículo 79 del Código Administrativo, al señor Francisco Subasta J., para separarse del cargo de Asistente del Avalador Oficial de Colón.

PE德罗 LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de Bs. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

El Registrador General del Estado
CIVIL de las Personas de la República de Panamá.

A los Representantes, Ministros y Pastores de las diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen reconocida su personalidad jurídica y están autorizados por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 88 (Ley 55 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNÁNDEZ JAEN.

AVISO DE REMATE

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito,

AVISA AL PÚBLICO:

Que por resolución del Honorable Consejo Municipal la cual ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, se dispuso la venta en subasta pública, de tres buenas raíces y dos muebles pertenecientes al referido Distrito y se la celebró el día diez y ocho de mayo de este año, pero que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde sea denominada dicha venta.

Los expresados bienes raíces son:

1º El predio rural situado en el Corregimiento de La Pecera, que fue donado Juan Regalado y cuya extensión es de unos diez y ocho cuerdas, sin cultivo y situado al Norte, con un camino que conduce de la Pecera a Las Tullías por el Sur, con camino que va de La Pecera a Peralejo; al Norte, un cerro de Rosa Salazar y de Ignacio Domínguez y al Oeste, otro cerro de la sección del apuntamiento, avaluado en Bs. 250.00

2º El predio rural que también fue donado Regalado y que está ubicado en el mismo Corregimiento de La Pecera, sin cultivo y de unas quince hectáreas de capacidad y situado al Norte, el primer predio antes descrito y un callejón de por medio, al Sur, camino de La Pecera a Peralejo; al Este, el camino de río del Norte y al Oeste, el río de Peralejo; valor 250.00

3º El otro predio rural que fue donado Regalado, ubicado también en el Corregimiento de La Pecera, de unas cuatro hectáreas de capacidad, sembrado de madera de construcción en gran parte y situado al Norte con cerro de Sixto Villalba; al Sur y Este, camino de La Pecera a Las Tullías y al Oeste el río de Peralejo, avaluado en 150.00

Los muebles son:

1º Un trapiche de dos muelas o bolas de hierro marca «Fris» avaluado en la suma de 20.00

2º Una montesa de las famosas viequeras avaluado en 3.00

No se admiten propuestas que no cubran la base o avalúo del bien que se quiere comprar, ni pujas ni repujas menores de un bolson. Estas propuestas, pujas y repujas serán verbales.

Para ser postor se necesita depositar por lo menos una hora antes de principiar el remate, el diez por ciento (10%) del avalúo y la adjudicación o venta se hará al dar el reloj la primera campanada de las cinco de la tarde.

Esta venta necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Guararé, Enero 11 de 1928.

ROLDAN ALDEROLA.
Tesorero Municipal.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se cita al señor Juan Samuel Bowdry, para que comparezca a hacer valer sus derechos en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposa señora Lita Pickle de Bowdry, ante el Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se le advierte al emplazado señor James Samuel Bowdry, que si no compareciere dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Enero diez y seis de mil novecientos veintiocho.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San José, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal Grajales de esta ciudad, se encuentra depositada una yegua sambarita blanca marcada con esta ferrería:

J—C

la cual se encuentra en el potrero de los señores Arosemena Hermanos de esta ciudad, desde cuatro meses, sin dueño con dolor y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se afianza en los lugares públicos de esta localidad avisos para conocimiento de los interesados, y copia de estos avisos se remiten al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Estos avisos permanecerán fijados por treinta días, después de los cuales se procederá de acuerdo con lo que disponen los artículos arriba mencionados.

San José, Diciembre 5 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL AROSEMENA.

El Secretario,

Anibal Grajales.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguaflores, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Buitola Tapia de esta localidad, se encuentra depositada una ternera de color amarillo pálido, marcado a fuego con el siguiente ferrite: *omo*, al cual no se le conoce dueño.

El animal en referencia ha sido denunciado por el señor Tapia como de su propiedad.

Para que todo el que se crea con derecho al bien aludido lo haga valer en tiempo oportuno, se fijan avisos en los lugares más concurridos de esta población y se publica en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles.

El Alcalde,

ABEL PEDRESCHI.

El Secretario,

D. Stanzola.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bogaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez, de esta ciudad, se encuentra depositada una yegua colorada como de siete años de edad, marcada a fuego así: *q* y una potrancia también colorada y marcada a fuego *Y* y como de dos años de edad; que estos animales fueron presentados, la primera por el señor Patricio Gómez, y la segunda por el señor Bonifacio Ortega por haberlos encontrado en sus terrenos de esta jurisdicción sin que haya aparecido su dueño.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugares públicos y de costumbre de esta localidad por el término de 30 días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga su reclamo en tiempo oportuno, vencido el término siéndole se remitirá en subasta pública, y para que sirva de formal notificación. Ego el presente hoy 29 de Noviembre de 1927.

La Concepción, Noviembre 29 de 1927.

El Alcalde,

Né M. DEL CRO G.

El Secretario,

Santiago Pinche.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arosemena, de esta localidad, se encuentra

ciudad, se encuentra un caballo de color moro-azulero, de regular tamaño, marcado a fuego en la púpa del lado de montar con los siguientes ferrites:

J= J=

uno encima del otro, el cual ha sido denunciado en este Despacho por el señor Julio Arosemena, como bien vacante, por encontrarse vagando por los llanos de la Cabecera del Corregimiento de Rigrande, comprensión de este Distrito, hace más de dos años, sin dueño que se conozca.

Y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en la Secretaría de esta Oficina, en los lugares públicos de la población y una copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, para que todo el que se considere con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer oportunamente, de conformidad con la Ley.

Si vencido dicho término, no se presentara reclamación alguna, se procederá al remate del suscitado semoviente, en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Penonomé 19 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

José P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Edilberto Carles.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Contreras, se encuentra depositada una novilla como de año y medio de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Arturo Contreras por estar vagando dentro de su potrero denominado «Bartola» ubicado en este Distrito, desde hace más de veinte días, sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta localidad, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy primero (1º) de Noviembre de mil novecientos veintiocho (1927), siendo las nueve de la mañana.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

Mario José González.

30 vs.—25